

Bogotá, 29/02/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20245350126931**

Fecha: 29/02/2024

Señores

**Secretaría De Transporte Y Movilidad De Cundinamarca**

**Sede Operativa Chocontá**

peticioneschoconta@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No.20235342677232 del 1/11/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el ciudadano Nelson Barrera Quiroga remite derecho de petición donde manifiesta *"Solicito anular la fotomulta numero 25183001000041493280 realizada con fecha del 13/octubre/2023 8-TRAMO BOGOTA TUNJA 5-KILOMETRO 31+500 mediante comparendo electrónico de la Secretaría de Choconta (25183000) que sanciono Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida para el vehículo de placas BPH394, que corresponde a un vehículo familiar Škoda Fabia modelo 2005."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad,

respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**  
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano  
535

Anexo: Radicado No. 20235342677232 en tres (03) folios.

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No.20235342677232 del 1/11/2023.docx